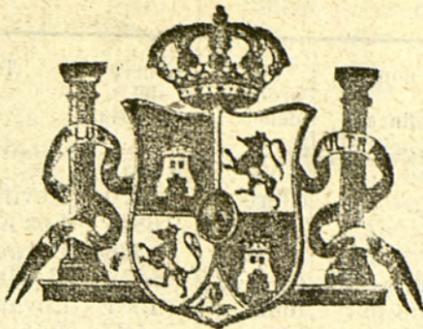


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 69.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES.

Habiendo espirado los plazos que determina la ley municipal vigente, no tan solo para la formacion de la cuenta municipal correspondiente al año económico de 1883-84, sinó para que sea revisada y censurada por la Junta respectiva, recuerdo á los Sres. Alcaldes el deber en que se hallan de procurar por su parte que se cumpla sin demora tan importante servicio, remitiendo á mi autoridad la cuenta referida, para poder cumplir el precepto que impone el art. 165 de la ley mencionada; advirtiéndole que de no hallarse dicha cuenta en este Gobierno de mi cargo dentro del presente mes, me veré en la precision de adoptar las medidas que determina la Real orden de 19 de Diciembre de 1878.

Burgos 10 de Marzo de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por renuncia voluntaria del registrador han sido declarados fenecidos los expedientes de registro

para las minas de carbon tituladas Marcelita y San Roque, en término de Alarcia, declarando franco el terreno que para las mismas se pretendió, que comprende 80 hectáreas.

Burgos 5 de Marzo de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

D. CARLOS CRÉSTAR, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Alfonso Garcia Morales, vecino de Leon, en el dia 7 de Marzo de 1885, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de San Roque, en terreno comunal, término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Granja del Quintanar, lindante al N. con terrenos de Arlanzon, E. mina Médicis, O. y S. terrenos comunales de los pueblos de Arlanzon y Urrez, designando las catorce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca del ángulo NO. de las pertenencias que existen en la mina Médicis, y desde él se medirán al N. 100 metros, al O. 700, y al S. 100, y levantando perpendiculares á estos puntos quedará cerrado el rectángulo de las catorce pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que transcurridos, se-

gun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 9 de Marzo de 1885.

CARLOS CRÉSTAR.

Productos forestales.—Subasta.

El dia 10 de Abril próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de Valle de Valdelaguna la subasta de 360 pinos, que hacen 44 metros cúbicos de madera, procedentes de un incendio, que existen en el monte denominado Sierra Campiña, de los pueblos de Huerta y Tolbaños de Abajo.

El pliego de condiciones para esta subasta será el general inserto en el número 130 de este Boletín, correspondiente al dia 14 de Agosto último, siendo el tipo de tasacion 440 pesetas, y el plazo en que el rematante ha de verificar las operaciones de los productos el de dos meses.

Burgos 9 de Marzo de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La Direccion general de Instruccion pública en circular fecha 1.º de Enero del corriente año dice al Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia lo siguiente:

«El considerable número de libros y de objetos aprobados para texto y uso en las escuelas de primera enseñanza por diferentes disposiciones oficiales, durante un período que no baja de treinta y seis años, hace sumamente difícil determinar, sin emplear mucho tiempo, cuales de aquellos son los que se hallan en las circunstancias legales establecidas.

Para facilitar este ímprobo trabajo á los Rectorados, á las Juntas provinciales de Instruccion pú-

blica, á los Inspectores, á las Juntas locales y á los Maestros de primera enseñanza, este Centro directivo ha acordado publicar el adjunto catálogo, por orden alfabético, de los libros y objetos aprobados hasta la fecha para las escuelas, clasificados por las diversas enseñanzas que aquellas comprenden; expresando en cada caso el título de la obra, el nombre ó iniciales del autor y la fecha de la disposicion oficial con que ha sido declarada de texto; debiendo tenerse presente que aunque aparecen tambien los libros que han obtenido dicho requisito para la enseñanza de la Gramática, en esta materia están declarados textos únicos el *Epítome de la Gramática* y el *Prontuario de Ortografía* publicados por la *Real Academia Española*, segun se dispone en el art. 88 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, recordado en diferentes ocasiones y muy principalmente en la Real orden de 4 de Febrero de 1877; así como tambien que algunas obras que comprenden diferentes materias, no se incluyen más que una sola vez; que no se publica el catálogo de los libros que expresamente no están aprobados, por creerlo ocioso; ni los de obras aprobadas para las Escuelas Normales, para las bibliotecas de los mismos establecimientos, y para consulta de los Maestros, que tambien están formados, por no ser tan esenciales ni de tanta aplicacion como el de que se trata.»

Cuya orden circular, en virtud de lo acordado en sesion celebrada el dia 27 de Febrero último, se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras de la provincia.

Burgos 9 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Mes de Marzo de 1885.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar los dias 1.º al 31 inclusive del mes actual.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Pedro Saldaña.	Revilla del Campo.	Tierras.	Clero.	2970	Revilla del Campo.	20	Marzo 1	99'63	1—329
Mariano Ordoñez.	Los Ausines.	Idem.	Idem.	6806	Los Ausines.	"	"	133'75	"—330
Mariano Urraca.	Burgos.	Casa.	Idem.	388	Burgos.	"	"	76'25	"—335
Narciso Lopez.	Medina de Pomar.	Tierras.	Idem.	5210	Medina de Pomar.	"	9	100	"—350
Hilario Calvo.	Burgos.	Idem.	Idem.	1581	Covarrubias.	"	"	111'25	"—357
José Martinez Velasco.	Idem.	Casa.	Idem.	523	Burgos.	"	"	375	"—359
Tomás Lopez.	Idem.	Idem.	Idem.	501	Idem.	"	10	75	"—361
Benito Salbatella.	Idem.	Idem.	Idem.	426	Idem.	"	"	126'25	"—362
Tomás Gonzalo.	Idem.	Solares.	Idem.	505 y 506	Idem.	"	12	375	"—365
Victoriano Viñas.	Idem.	Casa.	Idem.	377	Idem.	"	"	76'25	"—368
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	421	Idem.	"	"	45	"—369
José Linares.	Medina de Pomar.	Tierras.	Idem.	5192	Medina de Pomar.	"	13	773'13	"—370
Juan Cibrian.	Burgos.	Casa.	Idem.	448	Burgos.	"	"	250	"—374
Bruno Reoyo.	Los Ausines.	Tierras.	Idem.	1079	Los Ausines.	"	14	233'88	"—380
Felipe Oribe.	Burgos.	Casa.	Idem.	463	Burgos.	"	"	388'75	"—381
Marcelino Tobalina.	Miranda de Ebro.	Tierras.	Idem.	6607	Miranda de Ebro.	"	15	37'63	"—382
Pablo Blanco.	Belorado.	Idem.	Idem.	262	Belorado.	"	"	252'50	"—384
Eusebio Barrasa.	Idem.	Idem.	Idem.	260	Idem.	"	"	337'75	"—386
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	258	Idem.	"	"	512'50	"—387
Claudio Miguel.	Burgos.	Casa.	Idem.	497	Burgos.	"	"	263'75	"—389
Mariano Miguel.	Idem.	Solar.	Idem.	420	Idem.	"	"	225	"—390
Victor Perez.	Miranda de Ebro.	Tierras.	Idem.	6607	Miranda de Ebro.	"	16	415	2— 1
Catalina Ruiz.	Burgos.	Casa.	Idem.	520	Burgos.	"	"	585	"— 3
Blas Cárcamo.	Medina de Pomar.	Casa y huerta.	Idem.	5188	Medina de Pomar.	"	17	665'13	"— 10
Rafael Arnaiz.	Burgos.	Solar.	Idem.	504	Burgos.	"	"	188'75	"— 11
Esteban Goya.	Miranda de Ebro.	Tierras.	Idem.	6607	Miranda de Ebro.	"	21	318'88	"— 13
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6593	Idem.	"	"	375	"— 14
Andrés Angel.	Idem.	Idem.	Idem.	6593 y otros	Idem.	"	"	338'88	"— 18
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6593	Idem.	"	"	552'50	"— 19
Vitores Blanco.	Belorado.	Idem.	Idem.	459	Belorado.	"	"	572'50	"— 22
Juan Cibrian.	Burgos.	Casa.	Idem.	499	Burgos.	"	"	375	"— 23
Anacleto Martinez.	Miranda de Ebro.	Tierras.	Idem.	6607	Miranda de Ebro.	"	22	187'63	"— 25
Pedro Gordejuela.	Idem.	Idem.	Idem.	6607 y otros	Idem.	"	"	256'25	"— 27
Pedro Herrera.	Villadiego.	Idem.	Idem.	4317	Ormazuela.	"	"	31'25	"— 28
Rafael Gonzalez.	Gumiel del Mercado.	Idem.	Idem.	7773	Covarrubias.	"	"	75'88	"— 29
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7771	Idem.	"	"	187'50	"— 30
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1388	Santivañez del Val.	"	"	25	"— 31
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7774	Covarrubias.	"	"	50	"— 32
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7772	Idem.	"	"	125'13	"— 33
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7775	Idem.	"	"	38'50	"— 34
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1900	Tejada.	"	"	137'50	"— 35
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7777	Covarrubias.	"	"	17'50	"— 36
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7778	Idem.	"	"	37'63	"— 37
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7114	Idem.	"	"	464'25	"— 38
Emeterio Revilla.	Granja de Guimara.	Idem.	Idem.	1583	Idem.	"	"	427'50	"— 39
Alejandro Hortigüela.	Covarrubias.	Idem.	Idem.	7776	Idem.	"	"	63'75	"— 42
Angel Pereda.	Medina de Pomar.	Idem.	Idem.	5194	Medina de Pomar.	"	23	1000'63	"— 44
Gregorio Alvarez.	Hinojar de Riopisuerga.	Idem.	Idem.	4252	Hinojar de Riopisuerga.	"	27	200	"— 48
Eustaquio Alonso.	Idem.	Idem.	Idem.	4255	Idem.	"	"	208'63	"— 49
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4257 y 4258	Idem.	"	"	140'75	"— 50
Domingo Gil.	Villasandino.	Viñas.	Idem.	6313	Villasandino.	"	28	53'75	"— 60
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6314	Idem.	"	"	50	"— 61
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	6317	Idem.	"	"	238'75	"— 62
El mismo.	Idem.	Viñas y casa.	Idem.	7100 y 1356	Idem.	"	"	125	"— 63
Lázaro Rojo.	Terradillos de Sedano.	Tierras.	Idem.	4073	Terradillos de Sedano.	19	1	29'50	6—292
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4669	Idem.	"	"	312'50	"—293
Pablo Gomez.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5691 y otros	Villavedeo.	"	2	287'50	"—302
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5675	Tantotis.	"	"	378'75	"—303
Simon Gutierrez.	Sedano.	Idem.	Idem.	3963 y otros	San Vicente.	"	"	200	"—306
Vicente Sainz.	Burgos.	Idem.	Idem.	3249	Cotar.	"	"	237'50	"—311
Francisco Andrés.	Nocedo.	Idem.	Idem.	3995	Nocedo.	"	"	14'66	"—313
Luis Arroyo.	Burgos.	Idem.	Idem.	2341	Cardeñajimeno.	"	"	263'13	"—314
Manuel Arnaiz.	Medina de Pomar.	Idem.	Idem.	5685	San Martin de Don.	"	"	626'38	"—317
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5565	Cebolleros.	"	"	175	"—326
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5561	Idem.	"	"	300	"—327
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	6206	Tamaron.	"	4	800	"—333
Estéban Ruiz.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	7491	Virtus.	"	6	211'25	"—334
Juan Lopez Robledo.	Fresno de Rodilla.	Idem.	Idem.	2477	Fresno de Rodilla.	"	"	187'63	"—336
Urbano Saez.	Idem.	Idem.	Idem.	2481	Idem.	"	"	238'25	"—337
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2479	Idem.	"	"	100'13	"—338
Nicolás Ruiz.	Idem.	Idem.	Idem.	2476	Idem.	"	"	318'88	"—339
Miguel Poza.	Melgosa de Villadiego.	Idem.	Idem.	7371	Arenillas de Villadiego.	"	"	6'25	"—341
Blas Perez.	Muergas.	Idem.	Idem.	3727	Muergas.	"	"	507'50	"—344
Manuel Velasco.	Aranda.	Idem.	Idem.	3755	Aranda.	"	"	38'75	"—345
Basilio Gimenez.	Moscador.	Idem.	Idem.	376	Moscador.	"	"	31	"—346
Domingo Argote.	Muerga.	Idem.	Idem.	3729	Muergas.	"	"	26'50	"—347
Pedro Perez.	Cardeñadajo.	Idem.	Idem.	2762	Modubar.	"	7	193'13	"—350
Eugenio Perez.	Masa.	Idem.	Idem.	3932	Masa.	"	"	76'25	"—351
Rufino Gonzalez.	Barriosuso.	Idem.	Idem.	7376	Barriosuso.	"	"	86'25	"—352
Ruperto Canton.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1302	Quintanilla Cabesoto.	"	"	212'50	"—354
Pablo Gonzalez.	Santa Maria de Mave.	Idem.	Idem.	8079	Solanas.	"	"	125	"—361
Marcelino Goya.	Burgos.	Idem.	Idem.	6638	Miranda.	"	"	126'88	"—362

Santia
Hilari
Fernan
Santia
Hilari
Dionis
Manue
Anton
Nicolá
Manue
Timote
Pantal
Vicent
Julian
Salvad
Vicent
El mis
Pablo
Sotero
Anton
Franci
Agusti
El mis
Marcos
El mis
Agusti
Braulio
Angel
Ruper
Castor
Dionis
El mis
Leon A
El mis
Nemes
Silvest
El mis
El mis
Alejan
Franci
Calixt
Julian
Ildefon
El mis
Ambro
Ciriaco
Gracia
El mis
Hilari
Ramon
Melqu
Euseb
Pedro
Juan
Pedro
Eulog
Anton
Pedro
El mis
Gabri
Manue
Marce
Tomás
Pablo
Felipe
Donat
Luis S
Ramo
Ayunt
Grego
Salust
Joaqu
Manu
Benit
Franc
Timote
Victo
Braul
El mi
Anton
Domi
Berná
Marce
Justo
Franc
El m
Dioni
Ecequ
El m
Dioni
Dioni
Gená
Ecequ
El m

Mariano del Alamo.	Burgos.	Tierras.	Clero.	4423	Santa Maria Ananueñez.	13	Marzo 12	200	10— 50
Serafin Bonet.	La Orra.	Idem.	Idem.	3471 y otros	La Orra.	"	" 22	361'25	"— 54
Nicolás Velasco.	Villadiego.	Idem.	Idem.	7859	Villalivado.	11	" 16	289'38	12— 53
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7373	Idem.	"	" "	282'50	"— 54
Julian Fournier.	Burgos.	Idem.	Idem.	2047	San Adrian de Juarros.	"	" 18	315	"— 55
Claudio Miguel.	Idem.	Casa.	Idem.	3402	Burgos.	7	" 6	201'50	14— 18
Antonio Nebreda.	Vilviestre de Muñó.	Tierras.	Idem.	7337	Vilviestre de Muñó.	"	" 29	728	"— 19
Miguel Váscos.	San Felices.	Idem.	Idem.	2022	San Felices.	4	" "	502	15— 38
Pedro Hierro.	Villasidro.	Idem.	Propios.	2580	Villasidro.	7	" 28	232'10	13— 86
Vicente Maestro.	Villasilos.	Idem.	Idem.	2691	Villasilos.	6	" 3	322'80	"— 183
Pedro de la Iglesia.	Villalonguejar.	Idem.	Idem.	1357	Villalonguejar.	"	" 22	25'10	"— 186
Juan Huidobro.	Huidobro.	Idem.	Idem.	2870	Huidobro.	5	" 8	250	14— 95
Juan Lopez Fernandez.	Cornezuelo.	Idem.	Idem.	2876	Cornezuelo.	"	" 23	254	"— 99
Estéban Saiz Cuesta.	Ciudad de Valdeporres.	Idem.	Idem.	2906	Ciudad de Valdeporres.	4	" 28	200	15— 13
Vitores Azofra.	Villangomez.	Idem.	Idem.	2951	Villangomez.	3	" 12	255'50	"— 82
Gregorio Celis.	Trasahedo.	Idem.	Idem.	3053	Basconcillos de Tozo.	2	" 1	600	"— 178
Rufino Langarica.	Burgos.	Idem.	Idem.	3064	Revilla Cabriada.	"	" 31	2050	"— 180

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.
Burgos 1.º de Marzo de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, E. Gutierrez.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

Por oposicion.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Simancas, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dicha escuela y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Botetin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Marzo de 1885.
—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niñas.

La elemental completa de El Villar, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Quincoces de Suso, con 625 pesetas

anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Pinilla Trasmonte, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Rabanera del Pinar, con id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Veguilla de Soba, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Bobadilla, con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Saelices de Mayorga, con id.

La sustitucion de la de Siete Iglesias, con 412'50 y retribuciones, id.

La plaza de auxiliar de la de La Nava, con 600 pesetas, sin emolumentos, id.

De niñas.

La sustitucion de la de Fuen-saldaña, con 312'50 pesetas anuales y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Marzo de 1885.
El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Cilleruelo de Bricia, con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Quintanilla del Coco, con id.

La de Valdazo, con id.

La de Campino, con id.

La de Haza, con id.

La de Villorobe, con 437'50, id.

La de Brazacorta, con 412'50, id.

La de Madrigal del Monte, con 406'25, id.

La de Talamillo del Tozo, con 406, id.

La de Prádanos del Tozo, con id.

La de Santa Gadea de Alfoz, id.

La de Obarenes, con id.

La de Dordoñiz, con id.

La de San Martin de Zar, con id.

La de Armentia, con id.

La de Villalvilla de Villadiego, con 325, id.

La de Revillarruz, con id.

La de Renedo de la Escalera, con id.

La sustitucion de la de Torregalindo, con 206'25 pesetas anuales y retribuciones, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental incompleta de Villaruso de Cieza, con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Barredo, con 400, id.

La de Mogrovejo, con 250, id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental incompleta de Fuente el Sol, con 430 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Viloria, con 302, id.

La de Robladillo, con 250, id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

Mixta.

La elemental incompleta de Arcalco, con 288 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Marzo de 1885.
—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Fincas en venta.

Se venden 513 obradas de tierra de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, 642 de pámpero, dos molinos harineros, otro inútil y un convento y palomar ruinosos en término de la villa de Castrogeriz de esta provincia, distante dos y media leguas por carretera de la Estacion de Villaquirán de los Infantes, y además 21 obradas de tierra labrantía, también en esta dicha provincia y término de Sasamon.

Esta hacienda forma casi un coto redondo y tiene un buen número de árboles, pertenece á los herederos del Sr. D. Juan de la Mora; y las personas que deseen comprarla pueden dirigirse á D. Felix Rodriguez Zamora, vecino de la villa de Reinosa.